



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2022

Pertenencia No. 2022 – 00014

1.- De conformidad con el artículo 286 del C.G del P., se corrige el auto admisorio de la demanda calendarado 24 de marzo 2022 en el sentido de precisar que el número correcto del FMI respecto del cual se decreta la inscripción de la demanda corresponde al No. **50C - 527314**, y no como allí se anotó. En lo demás, se mantiene incólume. Líbrese la comunicación del caso.

2.- Las respuestas¹ allegadas por parte de las diferentes entidades oficiadas se incorporan a los autos, se ponen en conocimiento de las partes y se tienen en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 099, del 12 de septiembre de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

